# DIARIO DE LA TARDE.

## COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

**Num. 1,096.]** **BUENOS-AIRES, SABADO 31 DE ENERO DE 1835.** **[Precio 3rs.**

**EL DIARIO DE LA TARDE**
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
*De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.*

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.


## INTERIOR.

### INFORME
A LA
H. SALA DE REPRESENTANTES
POR LA
### COMISION DE CUENTAS.

Sobre las Rentas.

Forman la parte esencial y mas fuerte de las rentas los tres ramos, *entrada marítima y terrestre y salida de mar*. Esta recaudacion segun la ley se efectúa, respecto de los primeros, excediendo su importe de 100 pesos, por medio de letras á tres y seis meses por mitad, que firman los introductores bajo respectiva garantia para mayor seguridad; y asi es, que los que no la prestan son obligados por los Ministros de la Colecturía General á satisfacer al contado los derechos; lo que se practica con el tercero. Este órden se sostiene con regularidad, y aún puede decirse con exactitud; en último análisis sus resultados son completos. Pero si hasta el dia felizmente los intereses públicos se ven administrados con vigilancia, es necesario precaver para lo futuro todo el riesgo que pueda ceder en menoscabo de la Hacienda del Estado.

Del mecanismo de las operaciones pende el suceso: ahora bien: la Comision ha advertido que formando el cúmulo de ese vasto manejo el giro de letras, no se lleva, como debiera en Contaduría un libro especial, en el cual aquellas se registren con todas las formalidades necesarias; hallándose libradas las resultas de negocios tan complicado al diario que se conserva en Tesorería desde una época muy anterior, y de que no puede desprenderse, siendo esta una operacion esclusiva de aquella, por manera que en el modo que hoy se observa se hace dificilísima la comprobacion para averiguar si las letras existentes, están dentro de sus términos legales, ó si comprenden algunas perjudicadas; para descubrir la pérdida analítica de ellas, y para distinguir los ingresos de Tesorería que causan las mismas, ya por que toquen á su vencimiento, ya por que se descuenten anticipadamente, como es de práctica, en momentos de urgencia al Gobierno, es pues esencialmente necesario el establecimiento en la Contaduría de la Colecturía General del insinuado libro de letras.

Tambien ha reparado la Comision en el modo como se verifica el aforo una imperfeccion que deja lugar abusos, que deben precaverse en la celeridad forzosa del despacho se anotan los valores por los vistas de acuerdo con los veedores establecidos por la ley usando del lápiz; en consecuencia de esta operacion se verifica el despacho; en este acto los introductores se instruyen de los valores dados, y entonces es que se rectifica el aforo con tinta para que la contaduría proceda á liquidar. Los veedores antes de entrarse al despacho firman en la cabeza del registro una operacion, que debe sellarse al pié con su conformidad despues de ejecutada, hasta ponerse en actitud de liquidar: de suerte, que queda al arbitrio del vista la alteracion de valores; lo que se evitaría, firmando los veedores el manifiesto luego de marcarse con tinta aquellos; y de este modo no quedará duda alguna que el aforo que sirve de base á la liquidacion ha sido formalmente y en oportunidad intervenido por los veedores, dejando asi llenos los objetos de su institucion. La Comision está muy distante de inducir al proponer esta medida la menor sospecha hácia al celo de los vistas actuales de la Colecturía General, mas bien puede asegurar á la Sala, que en el reconocimiento que ha hecho de sus operaciones, ha entrevisto la delicadeza de su desempeño, pero esto no debe aquietar para lo futuro, luego que puede haber ocasion de cometerse un fraude; y cuando el remedio es no menos eficaz que facil.

*Los derechos de Puerto* se distinguen en los causados por los buques de alta mar, y por los de cabotage. Con respecto á los primeros el órden de recaudacion se halla perfectamente garantido: no sucediendo asi con los segundos, porque verificándose la exaccion en la misma oficina que despacha las licencias, está absolutamente librada á la buena fé; lo que no es bastante en el sistema de una buena administracion. Asi es que se sufren atrasos en la recaudacion por parte de la Colecturía General sin poderse atinar la razon porque se hayan causado; y esto lo comprueba el hecho de haberse enterado el 31 de Diciembre de 832 los derechos correspondientes desde 1°. de Noviembre del año anterior en importancia de 23,996 pesos, 2 reales. La Comision sin detenerse en glosas, á que dá lugar una conducta nada regular, y ocupándose solo del remedio que puede precaver abusos en seguridad de los intereses públicos, despues de una detenida meditacion acerca del mecanismo del despacho y de todas las circunstancias ocurrentes, ha tocado con el arbitrio único, que sin gravar al comercio, asegure la recaudacion de las pertenencias del Estado: tál es, que la Colecturía establezca en la oficina de la Comandancia de Matrículas una mesa de razon de las licencias que se espidan á los buques de cabotage, la cual recaudará, y al fin de cada mes formará las relaciones competentes; que, visadas por el Comandante del Puerto, sirvan de comprobacion al entero que se haga en el mismo periódo en la Colecturía; y para evitar todo fraude hará el complemento de la medida, la condicion de que, en cada licencia se ha de hacer constar haberse pagado al usar de ella el derecho correspondiente, siendo obligado el barquero, al pretender nuevo despacho, á entregar en la mesa de recaudacion la licencia anterior.

*La contribucion Directa* es otro ramo que debe llamar muy sériamente la atencion de los Señores Representantes. El órden que hoy se observa para su recaudacion relativamente á los capitales en giro y fincas es el mas imperfecto; no reconoce base segura, y no es dificil deducir las consecuencias. Del 1,292,063 pesos 2½ reales que manifiesta el estado, rebatido 559,855 $ ½ real pertenecientes á los capitales sobre consignacion cuya exaccion se verifica con la mayor regularidad en la Colecturía General, resultan aplicables á aquella 732, 178 $ 2 reales en el periodo de 5 años; en el de cada uno por 146,435 $ 5 reales y mensualmente la de 12,202 $ 7¼ reales. Este deslinde por sí solo da una idea de que el Erario no reporta lo que debiera, echando una ojeada sobre la poblacion y sobre el comercio. Pero no es esta sola razon, la que la Comision ha tenido en vista, sino tambien el convencimiento del modo irregular con que se procede en una exaccion que, si bien se debe practicar con prudencia, se debe tambien no dar alza á arbitrariedades. Para que se persuada la Honorable Sala de los fundamentos que apoyan los conceptos que acaban de espresarse, permitirá se le haga un analísis de cuanto á este respecto ha observado la Comision.

En primer lugar; luego que no hay un padron, se hace ilusorio el impuesto, por que no se puede exigir á los que resulten deudores lo que corresponda pagar á mérito de la manifestacion, que siguiendo el espíritu de la Ley de 4 de Diciembre de 1822 deben hacer los propietarios. Ya se vé que es indispensable este paso, y que nada importa la erogacion que cause, cuando deben obtenerse ventajas positivas, para evitar la defraudacion al Erario de uno de sus principales ingresos. Esta medida se hace tanto mas necesaria, cuanto que en la Colecturía se obra sin otros datos que los que presenta el administrador, hoy especialmente encargado del ramo: lo que abre la ocasion á toda clase de manejos, que si bien ahora la buena fé los aleja, no son improbables en lo sucesivo. Asi es que la Receptoría no sabe mas sino de las cantidades que se enteran á virtud de aquellos simples datos, sin poder al fin de cada año descubrirse cuanto es lo que se adeuda. Para decirlo de una vez, esta parte de la contribucion directa se halla en una absoluta acefalía; y esto no es aventurado, porque la Comision desde años muy anteriores ha exigido una cuenta, cual debe ser, y hasta el dia no se ha conseguido, porque todas son dificultades para su verificacion. Tampoco está conforme la Comision, en segundo lugar, con que este ramo se halle separado de la Colecturía adonde corresponde estar arraigada la recaudacion. Los gastos que esta ocasiona de un diez por ciento sobre el total monto recolectado, dan sobradamente para pagar los empleados necesarios; y [illegible] vez, Señores Representantes, que las cosas se saquen de su órbita natural, es esponerse á riesgos y á consecuencias, que deben evitarse. Atendida la condicion de este impuesto, y con conocimiento del modo irregular con que se verifica la exaccion, es muy facil entrever la necesidad de un sistema que al menos se acerque á la perfeccion. Esto se conseguirá con la formacion del padron de las fincas comprendidas en la Ley por medio de Comisionados que proponga al Gobierno la Colecturía General; aquel se vertirá en un libro de registro, en el cual constará el propietario contribuyente y el número de su pertenencia, con mas el valor considerado á estas. Y como se transfieren de unos á otros, ya por venta, ya por herencias, ya por concuasacion de créditos, es indispensable, se obre en el registro el movimiento conducente; sucediendo lo mismo con los nuevos edificios que se verifiquen, para lo cual se recabará del Departamento de Policía mensualmente noticia de las licencias que hubiere espedido. De este modo la Colecturía podrá pasar y recolectar las declaraciones para proceder á lo demas dispuesto por la Ley; levantará los estados demostrativos de lo recaudado y de lo adeudado, y en cada periodo se obtendrá un conocimiento cierto del negocio; sirviendo tambien para las alteraciones que convengan hacerse acerca del impuesto. Con respecto á la contribucion sobre capitales en giro, el almanak de comercio, ó la razon de patentes proporcionan medios para establecer igual padron, de que se llevará registro especial. Aqui tiene la Honorable Sala regularizado cuanto cabe por ahora un ramo que se advierte entregado á discrecion de los que lo manejan. Al espresarse la Comision de esta manera ha distado mucho de reconocerse con atribucion para reglamentar: ella oyendo la Ley de su institucion orgánica, propone el remedio que á su juicio ha reputado aplicable á la mejora de uno de los ramos de recaudacion; y esto á su modo de ver es tanto mas oportuno, cuanto que el Gobierno actual, pulsando este asunto importante, lo ha puesto en consideracion de V. H. en nota que ha elevado á este respecto; la mayor luz que se derrame hará el convencimiento de la necesidad de que los Señores Representantes acudan con su cooperacion á la mejor regularizacion de un impuesto, que debe producir ventajas notables al Erario, y ahorrar perjuicios á los contribuyentes.

*(Continuará.)*

## EL DIARIO.

### *Estracto de periódicos estrangeros.*

Paris, 29 *octubre*.—Las cartas de Argel, fecha 17 del que rige, dan por noticia cierta que el *Cólera* no se ha declarado, en parte alguna de la Regencia, y que el estado de sanidad es tan satisfactorio como lo fue en los años pasados. Solo sí hay en Argel, y en las otras provincias, las fiebres de otoño, que no dejan de reproducirse anualmente en esta estacion, y se han declarado este año algo mas malignas en Oran, donde de 35 soldados que han enfermado, 10 de ellos fueron víctimas de esta plaga.

Desde la llegada del Conde d'Erlon, muchos de los indígenas han regresado á Argel; con el intento de reclamar algunos derechos y pretenciones que tienen, sea ante los tribunales ya establecidos, ó ante el mismo gobierno.

La disciplina la mas perfeta, se ha mantenido todo el tiempo que ha durado el campamento de *Saint Omer*. Para formar de ello una idea citaremos el *Industriel Calaisien*, que se espresa en estos términos: cuando se observa que en la reunion de 12,000 hombres por el discurso de tres meses, no se ha hecho mencion de un solo desafio, pruébase la subordinacion.

Los papeles de Montevideo, que alcanzan hasta el 29, dán á conocer [illegible] ocurrencia de importancia [illegible] do. Del [illegible]

[illegible]

ves dias; por supuesto, sin haber hecho tratado alguno con el Gobierno, y sin que sepamos tampoco si su viaje ha tenido ó nó por objeto entrar en estipulaciones de ninguna especie.

Tenemos á la vista el Mensaje del Presidente de Estados Unidos presentado al Congreso el 1.° de diciembre próximo pasado. Este documento clásico que ofrece á la admiracion del mundo un cuadro sin modelo en la vida política de las Naciones de todos los tiempos, se hace sumamente notable por los indicios que arroja de la probabilidad de una desavenencia con la Francia en virtud de no haberse cumplido por esta nacion el tratado concluido en Paris el 4 de Julio de 1831, relativamente á la indemnizacion de 25 millones de francos estipulada por aquel convenio. Como la demasiada estension del referido Mensaje no nos permite dar á nuestros lectores una traduccion íntegra de todos los puntos que abraza, nos limitaremos á estractar aquellos artículos que se contraen á la cuestion con la Francia, porque esto es tambien lo mas interesante que encierra respecto del esterior en medio de otros objetos que son de importancia local.

El Presidente despues de hacer una pintura lisongera del estado de las relaciones de aquella República con las demas naciones de la tierra se detiene en deplorar el diferente aspecto que presentan los negocios con la Francia; tanto mas sensibles para el Gobierno de aquellos Estados cuanto mayores han sido y son los antiguos vínculos de reconocimiento y amistad que unen á ambas Naciones, desde la época gloriosa en que se asociaron sus esfuerzos para triunfar de los enemigos de su independencia. Recuerda al Congreso la historia de las agresiones cometidas, sin provocacion alguna, por parte de la Francia contra el comercio de los Estados Unidos desde el año de 1800 hasta el de 1817, y la injusticia con que fueron desatendidos constantemente los clamores de sus ciudadanos para obtener una indemnizacion de los perjuicios sufridos; y despues de detenerse en consideraciones graves sobre la falta de cumplimiento en el tratado de 1831 á que ya nos hemos referido, dice asi al Congreso.

"Estoi convencido de que los Estados Unidos deben insistir en una pronta ejecucion del tratado, y en caso de reusarlo ó diferirlo á la larga, tomar el remedio por sus manos. Despues de una dilacion por parte de la Francia, de un cuarto de siglo en reconocer la justicia de nuestras pretensiones sobre el tratado de indemnizacion, no es tolerable que otro cuarto de siglo se pase en negociaciones acerca del pago. Las leyes de las naciones proveen un remedio para semejantes casos. Es un principio bien asentado del código interno, q' cuando una nacion reclama de otra una deuda liquidada, cuyo pago es reusado ó negligentemente alargado, la parte agraviada se apodera de las propiedades pertenecientes á la nacion deudora, á sus ciudadanos ó súbditos, en aquella cantidad que sea suficiente al pago de la deuda, sin dar por esto justa causa de guerra. Este remedio ha sido repetidas veces empleado, y últimamente por la Francia misma respecto del Portugal en circunstancias menos incuestionables."

Despues de varias otras reflexiones en apoyo de este principio, el Presidente dice: "Que si en la próxima sesion de las Cámaras de Francia no fuese terminado este asunto, deberá suponerse que el Gobierno frances ha resuelto definitivamente reusar el pago de una deuda reconocida.

"Que en tal evento la menor demora de parte de los Estados Unidos será un borron para el honor nacional, y una denegacion de justicia á sus injuriados ciudadanos; y en [illegible] de que la resolucion definitiva de Francia no fuere conocida en tiempo oportuno para ser comunicada al Congreso, el Presidente recomienda que se le autorice por una ley para [illegible] presalias sobre las propiedades [illegible] caso de que no se provea al pago [illegible] la próxima sesion de las Cámaras [illegible]

DOCUMENTOS [illegible]

[illegible]

fecha, prorogar el periódo de la presente Legislatura que concluye el 31 del corriente hasta el dia 15 del entrante Febrero.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Vice-presidente 1.º de la H. S.)
MANUEL G. PINTO.

(El Secretario de la H. S.)
*Eduardo Lahitte.*

---

Buenos Aires, Enero 29 de 1835.

Enterado, acúsese recibo y publíquese.

*Rúbrica de S. E.*
El Oficial Mayor de R. E.
*Irigoyen.*

---

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Enero 28 de 1835.
*Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.*

## Al Rector de la Universidad.

En virtud de la nota que ha elevado el Consejo Directivo de Estudios de la Universidad en 30 de Diciembre último, solicitando la revocacion del Decreto, que ordena se haga la apertura de las aulas el 1.º de Febrero de cada año, fundada en que el tiempo que debe emplearse para la enseñanza es suficiente, atendida la estension de las materias prefijadas para el año escolar; y oido lo informado á este respecto en 26 del corriente por la mayoría de la Comision, á quien se encargó reglamentar el órden en los estudios de la misma Universidad; así como lo que ha expuesto en el informe que separadamente ha elevado el miembro de dicha Comision Dr. D. Vicente Lopez, el Gobierno con esta fecha ha resuelto lo que sigue.

"Siendo evidentemente conocidos los inconvenientes que trae á la enseñanza de los jóvenes el prorogar la apertura de las aulas, cuando está demostrado que el tiempo que se designa para los estudios no es suficiente muchas veces á los alumnos para obtener los conocimientos de la asignatura que cursan, y haciendo un justo lugar á las observaciones hechas por la mayoría de la Comision de Universidad, con motivo de la representacion, que ha elevado el Consejo Directivo de estudios pidiendo la revocacion del Decreto, que ordena se haga la apertura anual de las aulas el 1.º de Febrero, no puede hacerse lugar á la gracia solicitada, accediendo sin embargo á que por solo este año se dé principio á los estudios, el dia despues de ceniza, en consideracion á las razones que ha manifestado por nota separada el miembro de la Comision que ha disentido de la opinion de la mayoría Dr. D. Vicente Lopez; siendo prevencion que esta gracia no podrá servir de ejemplar en los años succesivos por ningun pretesto ni motivo.—Comuníquese al Rector de la Universidad esta resolucion á los fines consiguientes, y archívese el espediente en Secretaría.

El infraescrito lo transcribe de órden de S. E. al Rector de la Universidad para su inteligencia y demas efectos que correspondan.

Dios guarde al señor Rector muchos años.

El Oficial Mayor de R. E.
*Manuel de Irigoyen.*

---

Buenos Aires, Enero 30 de 1835.
*Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.*

Habiéndose reservado el Gobierno en el artículo 3.º del decreto de 15 de Noviembre del año anterior, por el que se distribuyeron en propiedad una estension de tierras de pastoreo á los coroneles que habian hecho la campaña de 1833 á las órdenes del Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas contra los indios enemigos, 3 leguas cuadradas de las 50 pertenecientes al Estado, sobre la márgen oriental del Arroyo Sauce Grande, ó en cualquier otro punto donde no se cause perjuicio á tercero, segun la autorizacion conferida al Poder Ejecutivo por ley de la Honorable Sala de Representantes de 30 de Setiembre último; y considerando los servicios extraordinarios que ha rendido el coronel graduado D. Juan José Hernandez, los que lo ponen en el caso de estar comprendido en la ley, el Gobierno viene en conferirle las tres leguas espresadas en propiedad del mismo modo que á los demas gefes á quienes se hizo igual gracia por el decreto citado de 15 de Noviembre, debiendo extendérsele por el Escribano Mayor de Gobierno al agraciado el correspondiente título de propiedad, luego que presente la mensura, que deberá ser tambien practicada con conocimiento del Departamento Topografico.—Comuníquese segun corresponda,&.

*Rúbrica de S. E.*
*Irigoyen,*
Oficial Mayor.

---

## AVISO OFICIAL.

Habiendo representado el general D. Matias Irigoyen en solicitud de que se le permitiera á su hijo matricularse en segundo año de filosofia, atendiendo á haber estudiado con catedráticos de la Universidad el primer año de fisico matemáticas, y oido lo informado en esta solicitud por el Rector de la misma Universidad de acuerdo con el Consejo directivo de estudios; así como, respecto de los que han elevado los alumnos, D. Domingo Mateu y D. Manuel Acosta, pidiendo igualmente dispensa para rendir exámenes de asignaturas que no han cursado como lo previene terminantemente los reglamentos vigentes, el Gobierno con esta fecha ha espedido la resolucion que sigue:

*Buenos Aires, Enero 29 de 1834.*

Atendiendo á lo informado por el Rector de la Universidad, de acuerdo con el Consejo Directivo de estudios, no ha lugar á la gracia sobre dispensa que han solicitado los suplicantes; á cuyo efecto vuelva al mismo Rector de la Universidad para que lo haga así saber á los interesados.

Rúbrica de S. E.
*Irigoyen,*
Oficial Mayor.

---

Buenos Aires, Enero 31 de 1835.
*Año 26 de la Libertad, y 20 de la Independencia.*

## Al Sr. Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En este momento acabo de ser favorecido con la respetable nota del Sr. Oficial Mayor de R. E. en la que me dice haberse dignado el Superior Gobierno nombrarme Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolas por el presente año.

Si yo hubiese de seguir el impulso de mi voluntad, suplicaria se me eximiese de este cargo y de otro cualquiera; pero el convencimiento en que estoi de lo muy preciso que es que los federales verdaderos no nos neguemos á cuanto exija de nosotros el Superior Gobierno, creo es en mí un deber admitir el cargo que se me confiere, tanto mas que él me pone en la agradable precision de dar nuevas pruebas de mi adhesion á la causa de la Federacion que sostenemos, y al Gobierno federal que nos preside, por lo que estoy dispuesto á recibirme del juzgado, y á prestar el juramento de estilo.

Quisiera que mis fuerzas alcanzáran á mis deseos, pero haré cuanto pueda para manifestar á la superioridad, que sino ha puesto su confianza en un hombre de luces y saber, por lo ménos, la ha puesto, en un federal de corazon, honrado, leal, y sin aspiracion.

Ruego al Sr. Oficial se digne transmitirlo así, al Exmo. Sr. Gobernador y recibir las mayores consideraciones del que subscribe.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor de R. E. muchos años.

(Firmado.)
JULIAN GONZALEZ SALOMON.

---

## MENDOZA.

San Juan, Diciembre 11 de 1834.
*Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.*

*José Martin Yanzon, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Coronel del Regimiento número 2 de Auxiliares de los Andes, &c.*

Por cuanto la H. Sala de RR. de la Provincia, habiendo tomado en consideracion la nota de 3 de Octubre próximo anterior, que le elevó el P. E, suplicando la abolicion de la ley de proscripcion de 18 de Mayo de 1832 á los emigrados en el año de 1831, ha meditado y sancionado el siguiente—

PROYECEO DE LEY.

La H. Sala de RR. de la Provincia, en uso de las altas facultades ordinarios y estraordinarias que inviste, ha acordado y sancionado los artículos siguientes:

Art. 1.º Queda derogada la ley de proscripcion de 18 de Mayo de 1832, y las demas que se hayan dictado á este respecto.

2. Facúltase la Supremo P. E, como encargado de la conservacion del órden y la tranquilidad pública, para que pueda permitir regresen al seno de sus familias á los individuos que fueron comprendidos en la ante dicha ley de 18 de Mayo de 1832; haciendo las escepciones que, por ahora, juzgue convenientes.

3. Comuníquese al Supremo P. E. para su publicacion y cumplimiento.—Sala de sesiones en San Juan, Diciembre 5 de 1834.

JUAN AGUSTIN CANO,
Presidente.
*José Ignacio Flores,*
Secretario.

Por tanto ha acordado y decreta—

1.º Cúmplase la presente resolucion de la H. Sala de RR. de la Provincia.

2. Quedan, desde esta fecha, con gracia de indulto de la pena de proscripcion todos los emigrados y vecinos de la Provincia, que han sido condenados á espatriacion por sus opiniones políticas, antes de la precitada ley, y en plena libertad para restituirse al seno de sus familias, y con el goce de los derechos de ciudadano.

3. Se exceptuan del artículo anterior D. Juan Aguilar, D. Nicolas Vega, D. José M. Martinez, D. Lino Castro, D. Miguel Lucero, D. José Bracamonte, D. Gaspar Moyano, D. Juan Robledo, D. Antonio Villegas, D. Francisco Pedroso, D. José Maria, D. José Manuel y D. Pantaleon Morales Suero, D. Joaquin y D. Bonifacio Castro y Calvo, quienes deberán mantener su residencia en los lugares que ocupan, hasta segunda órden y disposicion del Gobierno.

4. Todos los agraciados gozarán de la proteccion de las leyes, y de las garantias de propiedad y seguridad individual que el Gobierno les promete, con tal que presten sujecion y obediencia á las leyes, sumision y respeto á las autoridades constituidas, no contrariando el sistema federal proclamado por los Pueblos, y que su conducta posterior sea guardar y cooperar al órden, quietud y tranquilidad de la Provicia.

5. Y para que llegue á noticia de todos, imprímase, publíquese por bando solemne, fíjese en los lugares de costumbre, circúlese á los Exmos. Gobiernos de las Provincias Argentinas y de la República de Chile, é insértese en el Registro Ministerial.

YANZON.
DR. TIMOTEO DE BUSTAMANTE.

---

# CORRESPONDENCIA.

*Sr. Editor del Diario de la Tarde.*

En la Gaceta Mercantil del 28 del presente hemos leido con el mayor interés el artículo editorial relativo al tratado, firmado en el mes de Mayo último, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de esta República y el Cónsul General de Francia. Esperábamos con impaciencia las demas comunicaciones que nos habia prometido, cuando un nuevo artículo tambien editorial con esta fecha, nos fuerza al ménos por ahora, á renunciar á aquella esperanza.

En el primero de estos artículos se ha atacado directamente el tratado; porque no ofrece, se dice, reciprocidad absoluta ni relativa. Parece imposible suponer que el Editor de un periódico tan justa y generalmente acreditado, como lo es la Gaceta, y sobre todo tan al corriente de todo cuanto se pasa, haya emitido semejante proposicion sin tener á la vista el tratado que atacaba; y si este documento ha podido serle comunicado de modo que le fuese permitido hacer su crítica, sin duda hubiera debido igualmente publicarle, á fin que nosotros hubieramos podido formar nuestra opinion acerca él.

Empero despues de haber dado á luz varios fragmentos de la correspondencia oficial y haber detallado minuciosamente todas las faces de esta negociacion, el Sr. Editor nos asegura hoy, que no conoce ninguno de los documentos que con ella tienen relacion; que la falta de reciprocidad reprochada de un modo tan formal al tratado, es solo una suposicion de su parte fundada, en que un tratado entre una gran Potencia y un Estado débil se hace siempre con desventaja de este último.

Esto cambia enteramente la cuestion, y la reduce á la opinion personal del Sr. Editor, que podemos reducir à estas pocas palabras.

*"La República Argentina no debe concluir tratados con ninguna nacion mas poderosa ó mas rica que ella."*

Nos guardarémos muy bien de entrar ahora en una cuestion que abrazaria las consideraciones mas elevadas de intereses nacionales y de economía política; limitándonos á hacer observar 1.º que sin ser ménos patriota que el Sr. Editor, podemos muy bien diferir de su opinion tanto mas cuanto que ella está en oposicion no solo con la de un gran número de célebros publicistas sino tambien con la de algunos distinguidos ciudadanos de este pais, no ménos recomendables por sus luces que por su patriotismo, 2.º que la América del Norte, largo tiempo ántes de ocupar un rango entre las naciones poderosas, se ligó por medio de negociaciones con todas las grandes potencias de la Europa, debiendo una gran parte de su opulencia (sin ejemplo) al impulso dado á su comercio por la confianza recìproca que inspiraba la garantía de aquellos tratados, 3.º que en fin las mas de las Repúblicas Amèricanas, han hecho tambien tratados; y no podemos creer que haya motivos para suponer que los agentes que los firmaron hayan sacrificado los intereses de su patria, por impericia ó corrupcion.

*Unos suscripiores.*

---

*NOTA.—El artículo que hemos recibido del* Economista, *sobre que la obra del nuevo camino de la Boca no puede realizarse sin el acuerdo del Consejo de Hacienda, tendrá lugar en el número siguiente.*

---

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

## DIA 29.

De Chascomus ha conducido D. Felix Guevara 545 cabezas, compradas por D. Francisco Saenz-Valiente—542 á D. Juan Nonet, 2 á D. Pedro Saenz-Valiente, 1 á D. Francisco Saenz-Valiente—Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. Silvestre Perez 359 cabezas, compradas por D. Juan Dounes—257 á D. Francisco Rojo, 100 á D. Demecio Barbosa, 2 á D. José Maria Otamendi—Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. José Antonio Caminos 15 cabezas, compradas por el dicho Dounes—11 á D. Manuel José Porras, 2 á D. Hipólito Bravo, 2 á D. Pedro Jerez.—Para abasto.

De dicho destino ha conducido D. Gregorio Vazquez 591 cabezas, compradas por D. Martin Serna—395 á D. Estevan Macias, 93 á D. Marcos Frias, 56 á D. Juan José Rico, 45 á D. Juan Avila, 1 á D. José Barragan.—Para abasto.

---

*Correspondencia de Montevideo venida ayer en la LUISA.*

| | |
|---|---|
| Agustin Casá | José S. Olmedo |
| Antonio G. Lopez | José Trividio |
| Antonio Saso | José Pereira |
| Anacleto Poncati | José Erezcano |
| Brijida Mañay | Juan F. Molina |
| Barbat | Jacinto Negroto |
| Baltasar Agüero | José M. de Avila |
| Vicente Lopez | José I. Garmendia |
| Vicente Casares | Joaquin Rezabal |
| Benjamin Villafaño | José Ballester |
| Blas Despouy | Lucia R. Guiraldes |
| Chamusin | Lorenzo Uriarte |
| Domenico Fossati | Leon Bozo |
| Dunoyer | Marcos Saubidet |
| Domingo Diaz | Manuel F. Vidal |
| Domingo Robledo | Miguel Rivas |
| Damiana Medina | Maria Arrue |
| Euladia Mendoza | Marta Arias |
| Eugemio Garzon | Manuel I, Molina |
| Esteban Echeverria | Monuel P. Vidal |
| Escequiel Maderna | Manuel A. Fernandes |
| Eduardo Lahitte | Marcelino Conlazo |
| Fernando Quijano | Manuel A. Pinedo |
| Francisco P. Rivero | Manuel Sarmiento |
| Francisco Molina | Marcelo Gamboa |
| Francisco Marcelino | Manuel Regueira |
| Felipe A. Moro | Mariano Drago |
| F. Botet | Manuel Vialo |
| Felix J. Fernandez | Nicolas Anchorena |
| Francisco A. Garcia | Petrona Ferreira |
| Francisco de la Riestra | Pedro Vela |
| Francisco Rodriguez | Pedro Blanco |
| Francisco Agell | Pedro J. Agrelo |
| Francisco Casares | Pedro Bernal |
| Francisco Alcobendas | Ruperto Arebal |
| Felipe Rebilla | Romana Mendiburo |
| Felix Garzon | Ramon Avila |
| Gregoria Garcia | Santiago Fedesquit |
| Gabriel Realdeasua | Santiago Alegre |
| Gabriel Ocampo | Simon Subillaga |
| Juan E. Cordero | Trinidad Indasto |
| Juan J. Larramendi | Tadea Albarez |
| José M Agote | Tomasa Garcia |
| José V. Cordero | Tomas Moreno |
| Josefa Navarro | |

---

## COMISARIA DE POLICIA.

MERCADO DEL OESTE.

*Razon de las tropas de ganado introducidas para saladero en los dias que se espresan.*

| A SABER | CABEZAS. |
|---|---|
| *Saladero de D. Andres Dich.* | |
| Enero 26—Con guia de Chascomus é introducidas por el Capataz D. José M. Reinoso........ | 289 |
| Id. 27.—Con guia de Lobos é introducidas por el Capataz D. José M. Vera.................. | 98 |
| | 387 |
| *Saladero de D. Tomas Sillitoe.* | |
| Enero 26.—Con guia de Dolores é introducidas por el Capataz D. Miguel Fuentes.............. | 470 |
| Id 29.—Con dos guias de Rojas y Giles é introducidas por el Capataz D. José Ullua............ | 82 |
| | 552 |
| Total | 939 |

---

# PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Dia 30—Trigo blanco...... | 16 | faneg. | á | 8 4. |
| Idem.......... | 22 | | á | 8 |
| Trigo de pan..... | 16 | | á | 18 4. |
| Idem.......... | 20 | | á | 19 4. |
| Idem.......... | 12 | | á | 18 |
| 31—Trigo blanco...... | 16 | | á | 8 |
| Idem.......... | 16 | | á | 9 |
| Trigo de pan..... | 12 | | á | 19 2. |
| Idem.......... | 15 | | á | 19 |

NOTA.—El trigo de pan que precede, corresponde á la clase superior.

---

MERCADO DEL OESTE.

*Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 31 del corriente.*

| | |
|---|---|
| Cueros vacunos.................... | 25 |
| Id. de carnero.................... | 416 |
| Arrobas grasa..................... | 13 |
| Arrobas de crin................... | 24 |
| Arrobas lana...................... | 84 |
| Fanegas trigo..................... | 235 |
| Astas............................. | 50 |

---

POLICIA.

ENERO 30.

ESTADO DE LOS CORRALES DE ABASTO.

[illegible]

## ESPECIES METALICAS.

| ENERO 31. | DE Ps. | DE rs. | A Ps. |
|---|---|---|---|
| Onzas de oro | 121 | 4 | |
| ——Pátrias | 118 | | |
| Pesos fuertes | 7 | 3½ | |
| ——Pátrios | 7 | 1½ | |
| Macuquino la de cordon | 7 | 1 | |
| Cortada | 6 | 6½ | |
| Fondos públicos del 6 | 41 | | 42 |
| Acciones de Banco | 122 | | 7 |

Cámbio sobre Inglaterra 6⅝ á 7.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

*Dia* 31.

| | PROCEDENCIA. | DOMICILIO. |
|---|---|---|
| D. Blas Despouy | Montevideo | Balcarce 34. |
| " José Gomez | id. | |
| " Antonio Rodriguez y un hermano | id. | Florida 222. |
| " José C. Gonzalez | id. | Potosí 179. |
| " Salvador Salvatori | id. | 25 de Mayo 32. |
| " Jaime Illa y cinco personas de su familia | id. | Catedral 56. |
| " Victor Izotta | id. | id. 36. |
| " Juan Mullin | id. | id. 31. |
| " Guillermo Letrope | Inglaterra | Paz 32. |

## INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 29.
3.ª PUBLICACION.

D. Pedro Cavia Cavieres, su esposa, una hija, dos criados, } Banda Oriental.
Melchor Belaústegui, idem.
Ignacio Tarabal, Montevideo.
Maria Ande, Tomas un hijo, id.
George Read, id.
Duncana Lamont, id.
Francisco C. Belaústegui, su esposa dos sirvientes, } Mercedes.
Juan Cuay, Vacas.
Amory Edwards, Brasil.

DIA 30.
2.ª PUBLICACION.

D. Gabriel Botet, Montevideo.
Petrona Guerra, id.
Pedro Fasio, Génova.
Manuel J. Ramirez, Banda Oriental.
Pedro Antonio Marchate, Mercedes.
Theobaldo Mahé, Francia.
Baltazar Pereira, con tropa de carretas, despachada por su consignatario D. Isidro Molina, con 26 peones. } Córdoba.

DIA 31.
1.ª PUBLICACION.

D. Antonio de Freita de Olivera, Montevideo.
Dolores Echague, Mercedes.
Mariano Pon, Banda Oriental.
Esteban Monteverde, Montevideo.
Anasio Castillo, (negro libre,) id.
Manuel Sacaluga y un hijo, id.
Manuel Fresco, (negro libre,) Maldonado.

## CARGA DEL DIA 30.

A la fragata inglesa *Cora*, 17 fardos sebo derretido.

A la barca inglesa *Martha*, 770 cueros vacunos.

A la polacra sarda *San José*, 28 fardos lana de carnero,

Al bergantin frances *Jeune Charles*, 30 pipas sebo derretido.

## DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 31.

*á D. Diego Thomson, Paz* 15.
14 medias pipas rom; 80 frasqueras ginebra.

*á Aymes y hermanos Catedral* 25.
45 medias pipas vino tinto; 5 id id. aguardiente.

*á D. José Ortiz Basualdo, Victoria* 35.
16 medias pipas vino tinto.

*á Francisco Bihet, Univesidad* 4.
1 cajon abalorios y mostasilla.

*a D. Cristobal Brest, Maypú* 12.
1 baul tafiletes.

*á D. Manuel A. Ramos, Belgrano* 70.
24 docenas tablas de pino; 5 ejes.

*á Manning Dorr, Cangallo* 33.
3 barricas harina; 40 id. galleta; 149 cajones jabon; 2 fardos liencillos; 5 barricas naranjas secas; 4 id. cera.

*á Zimmermann y Frazier, Belgrano* 66.
170 fardos hilo acarreto; 26 medios y 2 cuartos cajones cigarros habanos.

*á D. Leandro Gomez,*
210 rollos tabaco.

*á D. Juan B. Soriano, Maipú* 50.
138 bolsas azucar.

*á Ambrosoly y Bonardi, Cangallo* 136.
31 barricas y 20 cuñetes pinturas; 6 pipas aceite linaza; 1 palo de ebano.

*á José P. Carneiro, Maypú* 47.
112 bolsas de azucar.

*á Grogan y Pleasant, Universidad* 150.
124 fardos hilo de acarreto; 70 barricas harina; 18 cuñetes manteca; 29 sacos cacao; 72 tablas de caoba; 160 dichas de alamo; 9 sacos pimienta; 4 fardos pavilo; 132 bultos canela; 8 cajones cera; 10 cajones chapas de caoba.

*à Guerin Seris, Potosí* 109.
5 cajones conteniendo una máquina para destilar; 1 media pipa vino tinto; 1 cuarterola vinagre.

*á Eduardo Lumb, Universidad* 68.
1 bocoi cuchillos y tenedores cabo blanco y negros; 1 id. cadenas; 1 cuñete azul.

*á D. Jorge Beley, Reconquista* 14.
1 bocoi frenos; 5 cajones hachas; 6 cuñetes clavos; 4 id. tornillos de cuja.

*á Plowes Akinson, Florida* 79.
11 cajones pianos; 2 id. carei; 2 id. sombreros de pelo

## *Buques llegados á Valparaiso.*

| | | |
|---|---|---|
| Nov. 23. | Barca inglesa SAMUEL WINTER, de Liverpool, en | 110 dias. |
| " | Bergantin norte americano ERIE, de Nueva York, en | 128 " |
| 24. | Bergantin hamburgues LIBRA, de Hamburgo, en | 135 " |
| " | Id.........id. MARIA ELIZABETH, de Cádiz, en | 114 " |
| 25. | Barca norte americana A. E., de Baltimore, en | 135 " |
| " | Frag. francesa NOUVELLE FRANCE, de Habana, en | 143 " |
| 29. | Bergant. hamburgues PALLAO, de Hamburgo, en | 210 " |
| " | Fragata norte americana JANE, de Cádiz, en | 110 " |
| Dic. 1.º | Goleta norte americana PACIFIC, de los Estados Unidos, en | 112 " |
| 8. | Barca inglesa FORTFIELD, de Liverpool, en | 105 " |
| 14. | Idem norte americana WEBB, de Montevideo, en | 44 " |
| " | Bergantin idem idem CELINO, del Janeiro, en | 60 " |
| " | Idem.....idem, idem HONDURAS, de Boston, en | 80 " |
| " | Barca francesa I., de Burdeos, en | 98 " |
| 17. | Bergantin pruso ELIZABETH LUISA, de Hamburgo, en | 136 " |
| 19. | Barca inglesa JANE, de Nueva York, en | 105 " |
| 22. | Bergantin norte americano SOPHIA, de Filadelfia | |
| " | Fragata norte americana STATIVA, de Nantucket, en | 120 " |

### *Al Rio Janeiro.*

| | | |
|---|---|---|
| Enero 8. | Corbeta de guerra francesa ARIADNE, de Montevideo, en | 20 " |
| 10. | Bergant. brasilero PAQUETE DEL SUD, de Montevideo, en | 12 " |

### *Memorandum.*

El navio de S. M. B. SPARTIATE, de 76 cañones que habia salido del Rio Janeiro el 18 de diciembre; con el objeto de visitar las Islas Malvinas, tuvo que regresar á dicho puerto el 12 de enero sin haber hecho la visita que se intentaba, á causa de hacer dicho navio mucha agua.

## MARITIMA.

ENTRADAS.

Manifiesto de la fragata americana *Corolinean*, capitan Doughty, de New-York el 3 de Diciembre, consignada á Davison Milner y Ca.—á los dichos, 40 barriles agua-raz, 100 cajones velas de espelma, 5,154 bushels de sal, 4 estufas de fierro, 224 cuartos cajones cigarros, 108 medios cajones id.—Carlos Cadet y Ca., 500 resmas papel, 70 bolsas y 15 barriles—á W. G. Lathrop, 20 fardos y 70 cajones mercancias—á José Ortiz Basualdo, 1 cajon—á O. J. Hayes, 19 fardos y 2 cajones mercancias—á Dorr, Reincke y Lees, 40 fardos mercancias—Daniel Gowland y Ca., 4 beules mercancias—á Hallet, 1 cajon.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa *Martha*, con destino á Rio Janeiro la despacha su consignatario D. Diego Miller. Catedral 128

Patacho *Nuevo Yerbal*, con destino á Puerto Alegre, lo despacha su consignatario Manuel A. Ramos. Belgrano 70.

HAN CERRADO REGISTRO.

Polacra sarda *Marquez de Grupallo*, con destino á Génova, despachada por sus consignatarios Amadeo y Caprile.—Cargadores:

Los mismos, 400 quintales fierro viejo, 10 id. de cobre, 22,842 astas, 69 fardos garras con 1,795 arrobas, 11 dichos lana de carnero con 264 arrobas, 13 dichos virutas de asta con 165 arrobas, 23 chiguas carnasa con 50 quintales, 4 pipas sebo derretido con 156 arrobas.

Francisco Guasi, 67 fardos lana de carnero con 1198 arrobas.

Jacinto Negrott, 100 arrobas lana de carnero y 80 id. carnasa.

Goleta paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano—Cargadores:

Ambrosoli y Bonardi, 1 bocoi con 350 libras negro humo.

McCrackan y Jamieson, 2 cajones con 6 piezas listados con 2160 yardas.

Guerin Seris y Ca., 1 cajon con 18 piezas género para chalecos con 52¼ anas, 12 id. con 474¼ razo, 8 id. con 209¼ id. gros de Nápoles, 2 id. con 60¼ id. sarga, 24 pañuelos de seis cuartas de razo.

Eduardo Lumb, 2 fardos con 16 piezas tela para poncho con fleco.

Dubliers y Hayas, 1 cajon con 4 docenas sombreros de felpa.

C. Brest, 200 fanegas maiz.

G. Palacios,—6 canastos con 200 recados, 5 lios con 200 caronas.

Domingo del Toral, 8 sacos orejones con 34 arrobas, 2 cajones de id. con 5 id., 1 canasto con 3 docenas recados, 3 id. cueros de carnero, 3 canastos con caños de barro.

Bergantin americano *Ann Wan*, con destino al Brasil, despachado por sus consignatarios Zimmermann Frazier y Ca.—Cargadores:

Los mismos, 1,000 cueros vacunos salados, 5 barriles brea, 25 id. alquitran, 10 id. agua raz, 6 fardos liencillos con 3,581 yardas.

Bergantin americano *Orleans*, capitan Eduardo B. Holbrook, de Baltimore el 13 del pasado, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca., con harina, té, jarcia, cohetes, cigarros, arroz, sillas, brea, alquitran, sal, maderas &c.

## BUQUES A LA CARGA.

# FOR LIVERPOOL

THE FINE NEW BARQUE

"CORA"

226 TONS REGISTER

W. WHITLEY, Commander.

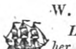

*Liverpool-built, coppered, and now on her first voyage as a regular trader, will be dispatched immediately, having nearly she whole of her cargo engaged, only wanting a few tons of light goods to fill up. For terms of freight, or passage, having splendid accommodations, apply to the captain on board or to the consignees*

PARLANE, MACALISTER & Co.,
31 *No. 62 calle de la Plata.*

## *Para el Rio Grande,*

Y PUERTO ALEGRE.

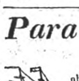

El patacho *NUEVO ERVAL*, tiene registro abierto, y recibirá carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades; saldrá en la semana entrante. Ocúrrase á

MANUEL A. RAMOS,
31—6p *Belgrano No. 74.*

## *PARA CORRIENTES.*

SALE para dicho destino la zumaca *PRIMOROSA*, admite carga y pasageros, los interesados se servirán acudir en la calle de la Catedral num. 113. 31—15p

PARA
## *SORIANO Y MERCEDES.*

SALDRA el jueves de la semana entrante la chalupa *San Pedro*, para dichos destinos, el que guste cargar ó ir de pasage puede ocurrir calle de la Plata pasado el número 254: que hallarán con quien tratar. 31—4p

WILL HACE IMMEDIATE DESPATCH, HAVING TWO THIRDS OF HER CARGO ENGAGED

## FOR LONDON,

With privilege of calling at Montevideo.

*The very fine* fast sailing *coppered Brig* SEA NYMPH A. 1., JOHN SMITH *commander, burthen* 159 *tons per Register. Has most comfortable accommodations for passengers. For freight or passage apply to captain Smith, or to*

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed Ship Brokers,*
30— No. 102 calle de la Piedad.

## FOR LIVERPOOL,

TO SAIL ON THE 15th DAY OF FEBRUARY WEATHER PERMITTING

The very *fast sailing* coppered and copper fastened British built Brig

"LAURA"

*Per Rrgister* 184 *tons,*

THOMAS S. CROCKLEY, Comander.



*Has rooms for a few tons of Dr. freight which she will take on moderate terms by applying to captain* CROCKLEY *at Mrsy* CONNELL'S, *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed Ship Brokers,*
30— No. 102 Calle de la Piedad.

WILL BE DESPATCHED IMMEDIATELY, BEING UNDER CONTRACT TO SAIL FULL OR NOT FULL AND TERMS MODERATE

## FOR LIVERPOOL

*DIRECT.*

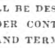

*The very fine fast sailing coppered Brig* ROB ROY, A. 1. DAVID K. INGLIS *commander, burthen* 283 *tons per Register. Has excellent accommodations for passengers.—For freight or passage apply to the consignee* THOMAS DUGUID *Esq., or to*

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed Ship Brokers,*
30— No. 102 calle de la Piedad.

## *For Freight or* CHARTER.

*The fine newly coppered* A. 1. *British brig* CAMERTON, Robert Brown, *master. For terms apply to the consignee*

ALFRED BARBER,
*Calle de la Florida numero* 18,
*or to* HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
30 12s 102 *calle de la Piedad.*

## *Para Goya y Corrientes.*



SALDRA á principio del mes entrante, la goleta GALGA. Para carga y pasageros para dichos destinos, ocurran á la calle de la Reconquista No. 159. 29 4p.

## *Para Paysandú.*

SALDRA el lunes de la semana próxima la balandra NAPOLEON, para carga y pasageros ocúrrase á la calle de Potosí No. 28. 29 4p.

## *Para Corrientes y Goya.*

SALDRA en toda la semana entrante sin falta la zumaca URUGUAY; admite carga y pasageros á los precios mas equitativos Ocúrrase á la calle del Perú No. 224. 29 6p.

# AVISOS NUEVOS.

## TEATRO.

FUNCION 19 DE LA 6ª. TEMPORADA.

*El Domingo* 1.º *de Febrero de* 1835.

☞ La funcion anunciada ayer.

## *Sal superior,*

A BORDO y en tierra hay de venta en el martillo de J. PEREZ Y CA., calle de la Catedral No. 72. 31—8s

## *Aviso importante*

SE vende un asiento de atahona nuevo El que quiera tratar ocurra á la calle de Belgrano No. 262. Tambien se venden ocho cuartos de tierra que están frente del Mercado del Oeste, al gusto del comprador, ó á cambio de trigo. 31—3p

## *A los aficionados al buen bacalado.*

LO hai de venta y de superior calidad, del recien desembarcado en el almacen calle de la Reconquista No. 80, al lado del café de Santo Domingo á un precio equitativo. 31—1p

## *Se vende,*

UN terreno inmediato al Parque de Artilleria, en la manzana No. 315, comprende 10 varas de frente al Norte calle del Temple, y 61½ de fondo al Sur. El que se interese en comprarlo ocurra á la calle de la Plata tienda No. 186 que hallará con quien tratar. 31—2p

## *Se venden,*

COMO TREINTA QUINTALES DE GALLETA, y 300 á 400 bolsas vacias. El que se interese por una ú otra cosa, ocurra á la calle de la Plata No. 233. 31—3s

## *Se necesita*

UN mozo para una pulpería, pero que este sea inteligente y tenga persona que acredite su comportacion. El que se encuente en actitud, puede ocurrir á la calle de Belgrano número 458. 31—3s

## *Aviso.*

COMO á distancia de 18 leguas de esta ciudad, y cuatro del puerto de la Ensenada de Barragan se venden treinta ó cuarenta mulas de dos hasta cuatro años. El que se interese en el todo ó en parte del número dicho puede ocurrir á la calle de Chacabuco número 209 que encontrará con quien tratar; y en la campaña en la estancia de D. Juan José de la Canal del otro lado de la Cañada del Pescado partido de la Magdalena, donde existen dichas mulas. 29—3p

## *Gratificacion*

Se le dará una al que entregue ó dé noticia de una cabra blanca overa que se ha perdido; la que estaba lactando un niño y se ha escapado ayer de la calle de Balcarce núm. 120. 31-1p.

# REMATES.

### POR TOMAS GOWLAND.

*A los almaceneros y ferreteros,*
*En el almacen calle de la Plata No.* 165.

El Miércoles, 4 de Febrero, á las diez en punto se rematarán á la mejor postura, todas las existencias del dicho almacen las cuales se deben vender por cuenta de la testamentaria del finado D. Lorenzo Reta, el pormenor es el siguiente—

Loza de todas clases y colores, cristaleria de todas clases, papel blanco y de estraza, cigarros correntinos, felpudos, jabon amarillo y negro, bateas tucumanas, ollas y azadores de fierro, palas de fierro con cabo, escardillos, pavas de laton, calderas, cernuchos, aldavillas, hojas de sierra, trampas para ratones, braceros, parillas, treves, cucharas de albañil, pasadores, candados, cuchillas para picar tabaco y sebo, machetes, rasquetas, palmatorias jarros charolados, martillos, barrenas, argollas, picaportes &c. &c. y otra infinidad de articulos del ramo de ferreteria.

COMESTIBLES.

Yerba parnaguá y paraguaya, azucar blanca, terciada y rubia, fariña, fideos, almidon, porotos, nueces, orejones, té, café, pimenton, comicos, clavo de comer y flor de clavo, añil, alumbre, alcaparrosa, algarrobilla &c., tabaco paraguayo y correntino, id. negro y americano, nueve y medio barriles vino carlon de mendoza, papas inglesas y otra infinidad de articulos de ambos ramos que no se detallan por ser demasiado estensos, pero estarán á la vista el dia del remate.

### POR J. J. PRREZ Y CA.

*Catedral No.* 71.

El Miércoles, 4 de Febrero, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán por cuenta de aseguradores algunos efectos averiados y un surtido de efectos sanos al mejor precio.

### POR J. J. ARRIOLA Y CA.

*Perú* 21.

PARA LOS DUEÑOS DE CABALLERIZAS Y TALABARTERIAS.

[illegible]

PARA LOS VIDRIEROS

[illegible]

# AVISOS.

## Sillas de montar

Para señoras y hombre, inglesas se hallan de venta en casa de GEO. SALISBURY, calle del Perú No. 106.

30—3s.

## A los Sres. que edifican.

SE está desembarcando y se hallarán en venta á precios moderados, los artículos siguientes:—

Baldosas del Havre de Gracia de 9 pulgadas y de superior calidad.
Id. Id. de 13 pulgadas, Id. Id.
Id. Id. de Burdeos de 9 pulgadas, Id. Id.

Para tratar ocurran á su dueño D. José de Garay, calle de la Reconquista número 3, á la esquina de la Recoba Nueva.

30—1

## CARTILLA
ó
## SILABARIO
PARA USO
### DE LAS ESCUELAS.

Se halla en la Imprenta Argentina, calle de la Universidad número 37.

## 50 ps. de gratificacion.

SE darán á quien entregue en la calle del Perú No. 106, un perrito de aguas llamado *MILORD*; chico, blanco y negro, con unas manchas amarillas en la cara, y orejas muy largas. En la chapa de una cadenita que lleva al cuello, tiene grabado *GEORGE SALISBURY*. Salió de dicha casa á las 12 del dia 24, y se previene á la persona que lo detenga, despues de este aviso, se le harán cargos 30—4p

## Aviso á los que edifican

SE venden veinte tirantes de urundey y quebracho, de superior calidad, de cuatro pulgadas y de seis á seis y media varas de largo. Los señores que gusten tratar ocurran á la calle de la Universidad No. 97.

30—4p.

## Aviso.

En casa de Guérin Séris y Ca., calle de Potosí No. 169 hai de venta los artículos siguientes recientemente llegados
Vino de Burdeos en medias pipas.
Aceite de comer en canastos
Coñac en barriles, id. en cajones.
Gamuzas
Vinagre blanco en cuarterolas
30—8s.

## SE VENDEN,

En la calle de Belgrano No. 119, los artículos siguientes, por ausentarse su dueño del pais.

| | |
|---|---|
| 1 cómoda | 1 espejo |
| 1 caja | 1 dicho usado |
| 1 lavatorio | 3 cuadros |
| 1 costurero | 1 mesa nueva |
| 6 sillas | 1 id. usada |
| 4 id. | 1 platillo dorado |
| 1 alacena | 2 colchones. |

Y varios otros efectos á precios equitativos.—Para tratar, ocúrrase á la misma casa. 30—4p

## Cambio de domicilio.

LA SILLETERIA que existia calle de la Florida Num 30 y que tuvo la desgracia de ser incendiada, se ha trasladado á la calle de la Piedad No. 132 entre las calles de la Florida y Maypú. El dueño ofrece sus servicios á este respetable público: y le asegura servirlo con equidad y prontid. 30—4s.

## Se vende,

UN villar y fonda calle de Maipú No. 53. Tambien se venderá el villar por separado.

30—4s.

## Papel florete español.

HAY de venta en el martillo de J. PEREZ y Ca., calle de la Catedral num. 72. 30—2s.

## AVISO INTERESANTE
### *á los propietarios y edificadores de fincas.*

EL infrascripto, deseoso de complacer á los ciudadanos Don Bruno Pimienta, Don Toribio Aluman y Don Juan Romero, dando publicidad á su mérito artístico y honradez, tiene el honor de manifestar á este respetable vecindario, que los dos primeros poseen y desempeñan con perfeccion el arte de carpintería, despues de haber sido por muchos años oficiales escogidos: hallándose en la actualidad con su establecimiento provisorio en la calle de Potosí frente al número 252.

Los mismos han hecho al infrascripto, para diferentes casas que ha construido, obras con la mayor equidad y delicadeza que puede ofrecer dicho ramo: y aunque se les han adelantado varias cantidades para compras de madera segun se ofrecia, semejante adelanto jamas ha ocasionado la mas leve variacion en la puntualidad y completo de sus obras. Su notoria honradez, trabajo delicado y equitativo, han presentado al infrascripto como un deber el recomendarles á este benemérito vecindario, para inducirle á ocupar tan recomendables artistas.

Se halla tambien adornado con igual mérito el mencionado Don Juan Romero, maestro de albañilería. Quien primeramente trabajó por mas de 5 años en las obras del que subscribe como oficial de primera clase, y últimamente se ha empleado durante año y medio siguiendo la construccion de edificios de una solidez y arquitectura como obra del mejor ingeniero, sin mas g[illegible] que las consultas con el que subscribe. El propio maestro es digno de ser ocupado con preferencia, no menos que por su mérito artístico, por su buen gobierno, direccion y ejecucion en las obras. Asi es que hallándose el que subscribe sin capataz, él solo ademas de atender á su trabajo, cuidaba del de los oficiales y peones, vigilaba sobre las herramientas, toda clase de materiales, horas de trabajo, llevaba razon de los jornales; en una palabra, atendia á todo lo concerniente á la obra, sin que jamas diese al que subscribe el menor motivo de queja por lo respectivo á la direccion de la misma, manejo de sus intereses, ni en otro [illegible]

Juan Ignacio de Benavides y Quarta.

30—4p

## Librería Argentina.

Calle de la Reconquista No. 72.

### LIBROS INGLESES Y ALEMANES

Chemical manipulation, being instructions to students in Chemistry. 1 vol.
Robinson—Mexican Revolution. 2 vol.
Domestic manners of the Americans. 2 vol.
Cook's voyages. 1 vol.
Zimmermann—On Solitude. 1 vol.
Greenhow—On Cholera Morbus. 1 vol.
Adam Smith—Wealth of Nations. 1 vol.
Ainsworth's Latin Dictionary. 1 vol.
The Adventures of Telemachus. 1 vol.
Neuman and Baretti's Dictionary of the Spanish and English languages. Fourth edition. 2 vol.
The Spectator. 8 vol.
Spenser's Faery Queene. 2 vol.
The Works of Robert Burns. 2 vol.
Paradise lost 1 vol.
Night Thoughts. 1 vol.
The Vicar of Wakefield. 1 vol.
Belisarius. 1 vol.
Goldsmith's Miscelaneus Works. 6 vol.
Walkers's Key. 1 vol.
Essay on Bathing, by Sir A Clarke. 1 vol.
Walker's Critical Pronouncing Dictionary. 1 vol.
Mordente—Grammar of the Spanish language. 1 vol.
Robinson Crusoe. 2 vol.
British Painters. 1 vol.
Thomson's Seasons. 1 vol.
Murray's English Grammar. 1 vol.
Valks Trough Bath. 1 vol.
History of the United States, by Hale. 1 vol.
Gurney's Short Hand. 1 vol.
Boyer's Dictionary. 1 vol.
The Anglo-hispano interpreter. 1 vol.

### EN ALEMAN.

El Nuevo Robinson, con traduccion interlinear en ingles. 2 vol.
Daphnis, de Gessner, con traduccion inglesa. 1 vol.
Diccionario en frances y aleman. 2 vol.
Méthode nouvelle et amusante pour aprendre l'allemand. 1 v.
27—3s

## Se vende,

UN excelente puesto donde hay mucha concurrencia, y que bien surtido tiene muy buen despacho; para tratar ocurran calle de la Biblioteca número 87, que es donde existe y vive su dueño: el que lo venderá con una rebaja de seis por ciento sobre su valor. 29—3p

## 6000 ó 8000 pesos,

SE toman á rédito por un año, sobre hipoteca de una finca avaluada en mas de 35,000 pesos, y que solo tiene de gravámen la de 2000 pesos. El que quiera entregarlos puede ocurrir en esta Imprenta donde le darán razon del interesado. 29—3p

## Se alquila,

EN la calle de Salta número 8, un gran corralon con un galpon de 21 varas, dos piezas decentes y cocina de azotea indicado por su local para cualquier negocio; tiene un poco de leña de rama que podrá tomar si gusta el inquilino, á un precio moderado. En la misma casa se encontrará con quien tratar. 29—4p

## *Aviso al Departamento de Policía,*
### VIGILANTES Y TENIENTES ALCALDES DE MANZANA.

EL Domingo 25 del corriente salió á pasear con licencia de sus amos hasta la oracion, la parda criolla llamada ISABEL, estatura algo alta, delgada, ojos negros, poca mota, pié chico, color parda blanco, picada de viruelas, vestido de muselina ordinario fondo blanco con flores moradas, pañuelo de cuello á cuadros verde azul amarillo y punzó, pañuelo de taparse fondo blanco con listas floreadas azules como de seis dedos, peineta de talco grande con rosones y con aritos, medias de seda y zapatos de tafilete; frecuenta las casas de baile: cualquiera persona encargada del celo de la ciudad que la encuentre la puede conducir en depósito á la Carcel avisando á sus amos en la calle de la Victoria número 159 para que sea gratificado segun su trabajo y esmero.

Esta criada fué de Da. Dolores Reza, de D. Pablo Hernandez y de D. Lino Lago. 29—3p

## A los Relojeros y Plateros.

AYER 28 de enero, se han robado un relox de bolsillo con dos tapas de plata, tiene á mas un cordoncito de seda negra y tres llaves una de ellas de oro. Quien sepa de su paradero ó lo entregue en la calle de Maypú No. 40 será gratificado con 50 pesos; se advierte que si el mismo que lo ha robado lo entrega no se le seguirá perjuicio. 29 3p.

## Aviso.

EN el almacen calle de Cangallo núm. 72 frente al café de los Catalanes se ha sacado vino de Burdeos del mas superior á 5 reales cuarta.

29 3p.

## CATECISMO
### DE LA
## NATURALEZA:
### OBRA ELEMENTAL,
Por el Dr. Martinez.

Se halla en la Imprenta Argentina, de la plaza media cuadra para el Colegio número 37. 29 4g

## Se desea comprar,

UNA criada que sepa lavar y planchar para una familia corta, y se VENDE una sin vicios, joven, de un servicio general en 821 pesos 4 reales moneda corriente: ocurran calle de Belgrano num. 111.

29—3s

## Se vende,

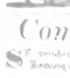

UNA criada de [illegible] que la quiera comprar [illegible] la Reconquista [illegible] con quien tratar. [illegible]

## Comedias modernas.

SE venden en la LIBRERIA ARGENTINA, calle de la Reconquista, número 72.

## Hallazgo.

SE ha perdido la llave de una puerta, en la cuadra que está entre San Francisco y Santo Domingo. Se darán cinco pesos al que la hubiese encontrado y la entregue en la Libreria, calle de la Reconquista núm. 72.

28-3s.

## Aviso.

EN la calle de la Universidad núm. 172 se necesita una criada para conchavar, que sea de un servicio fino, y que sepa coser, al mismo tiempo debe ser casada; pero sin hijos. La que tenga estas cualidades como tambien buenas recomendaciones puede ocurrir á dicha casa.

28-3p

## Se alquilan,

EN la calle de la Biblioteca pasado el No. 180, la puerta que sigue para la plaza de Monserrate, tres piezas, dos adentro y la otra al zaguan; se darán solo á hombres sin familia. 28 4p

## Criada en venta.

Una negra moza, sana, sin vicios, criando un liberto de 6 meses, y despues de haber servido 10 años al presente amo, se vende por hallarse el dueño necesitado. Ocúrrase á la casa que sigue al No. 273 de la calle de Potosí. 28—4p

## Aviso.

Se desea comprar una criada que sepa lavar y planchar, para una familia corta. La que tenga buenas recomendaciones, ocúrra á la calle de Belgrano No. 111. 28—3s

## MARFILES
### *PARA LA MINIATURA.*

LOS hay superiores y á precios equitativos, en la *Librería Argentina*, calle de la Reconquista No. 72.
27—3s

## Se necesitan,

DOS CONCHAVADAS de buena conducta y que puedan producir buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado presentarse. Calle de la Paz No. 93.
27—3p

## Aviso.

Se vende una CASITA en el Pueblo de Dolores propia para casa de trato por estar en la calle principal cerca de la Plaza y tener armazon y mostrador:

tambien se vende un CABALLO PAREJERO. En el número 263 calle del Perú darán razon.

27—4p

## Se alquila

UN ALMACEN, en la calle de Cangallo, al lado del templo de la Merced, propio para CALDOS ó cualquier otra clase de géneros: para tratar ocúrrase al núm. 20 calle del Perú. 27- 3p

## Se vende,

UNA CASITA calle del Tucuman núm. 112, tiene de frente once varas y de fondo 16½; el que se interese por ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar: y se dará á un precio sumamente bajo. 27—4s

## Aviso.

SE precisa conchavar una muger, ó hombre para servir y cocinar á un hombre soltero, con tres dependientes, se le dará cuarto para vivir. Quien se hallase con estas aptitudes y dé conocimiento de su conducta, se verá en la calle y plaza de la Victoria Recoba Nueva núm. 50. 27—8s

## Pólvora de cazar,

FINISIMA en tarros de lata, de fúsil y cañon, en cuñetes de 25 libras. Todas las clases tienen el derecho de reembarco, hay de venta en casa de—

NICHOLSON GREEN Y Ca.,
27—3p Calle de la Universidad núm. 70.

## Aviso.

EN la casa del Sr. Stoddart, calle de la Piedad núm. 98, se vende un PIANO perpendicular, hermoso y de muy superiores voces. 27—3p

## Aviso.

QUIEN tenga un buen COCHE á venta, siendo de cuatro asientos al menos, fuerte, de alto rodado, y que sirva para la ciudad, y campaña, ocurra á la casa núm. 30 calle de Chacabuco, con cuyo dueño ajustará de precio. 27—4p

## Aviso.

SE desea comprar [illegible] LIBERTA [illegible] ta treme mica.

Se necesita un HOMBRE de campo para capataz [illegible] en la Banda Oriental, que tenga [illegible] pueda acreditar su buena conducta [illegible]

Se desea alquilar un PIANO de regular uso [illegible] á la calle de Potosí número [illegible] de darán razon.

MEMORIA DEVOTA

[illegible]

DULCISIMO [illegible]

[illegible]

## ARTICULOS ECONOMICOS

*Para familias, se encuentra en la vereda ancha num. 62, merceria de dos puertas, contigua a la recoba nueva.*

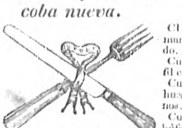

CUBIERTOS de marfil cabo redondo.............á 49 $ doc.
Cubiertos de marfil cabo labrado....á 43 „ „
Cubiertos cabo de hueso clavados finos.............á 16 „ „
Cubiertos cabo de búfalo, lisos, finos.á 16 „ „
Cubiertos cabo de ébano superfinos...........á 30 „ „
Id. „ de ballena.......................á 9 „ „
Juegos completos de cubiertos cabo de marfil de balanza, que contiene cada juego una docena cubiertos grandes, otra docena de postre, un par trinchantes y una chaira, y si se quiere, con una docena cucharas de platina sobre acero ó cobre por.........
Cucharas argelinas.........................á 6 „ „
Palmatorias amarillas el par.......................á 3 „ 2 rs.
Espaviladeras de acero el par.................á 1 „ „
Juegos de bandejas de charol fino..............á 25 „ „
Igualmente para las señoritas bordadoras, sedas desflocadas de todos colores...........................á 4 „ onza
26—8s

## Sal de Cabo Verde.

SE vende una partida en tierra, ó en lotes de 100 FANEGAS para arriba. Ocúrrase al martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral num. 72. 26—8p

## AVISO.

EL que subscribe tiene el honor de avisar al respetable público, que en su GRAN MERCERIA calle y Plaza de la Victoria número 50, se halla de venta un surtido general de Rapé y Polvillo de primera calidad, el que se vende por mayor y menor, tales son—

| | |
|---|---|
| RAPE Frances........ | POLVILLO blanquillo. |
| Id. Princesa....... | Id. colorado. |
| Id. Almeida....... | Id. verdadero sevillano. |
| Id. Macuba........ | |

El demostrar lo saludable de su uso y buenos resultados á la salud, mayormente á los que padecen dolores de cabeza, seria hacer un agravio que no quiere ni puede hacer á la ilustracion.

*Antonio Gomez de Castro.*

24—4s

## AVISO
### *Interesante á las Señoras.*

EN la calle de la Plata número 213, se componen PEINETAS DE CAREY, de todas clases, con la mayor proligidad y barato, al mismo tiempo se calan peinetas lisas al gusto del interesado, todo con la mayor equidad. 24—6p.

## Aviso.

SE vende una CASA en la calle del Parque número 150, tiene de frente 8½ varas y de fondo 75, en la misma casa darán razon de su precio. 23—8s

## AVISO
### *á los Boteros.*

EN la calle de la Piedad número 94, se amoldan cortes de BOTAS, con toda perfeccion, cuyo trabajo se hará á precios muy equitativos.

22 8p.

## A LOS COMERCIANTES
## *Sobrecargos y demas.*

UN sugeto residente muchos años en esta ciudad, versado en toda clase de asuntos mercantiles, poseedor de los idiomas *Ingles, Frances y Portugues*, ofrece sus servicios para correr todas las diligencias precisas á BUQUES que entran y salen de este puerto, (como abrir y cerrar registro y despachar efectos, &c.), tambien se encarga de cualesquiera otra ocupacion que tenga tendencia con lo Mercantil, las personas que quieran ocuparlo, se servirán dirigirse á la calle de Cangallo núm. 37, (altos) que serán servidos á su satisfaccion.

23 9p.

## *Aviso al Público.*

EN el almacen de comestibles del GALLO FRANCES, calle de la Plata núm. 117, se acaba de recibir una partida de Cerveza inglesa, de la mejor que se ha introducido en el pais, la que se venderá por mayor y menor á precios equitativos.

Igualmente avisa que se alquilan los almacenes números 117 y 119, pues el del *Gallo Frances*, se trasladará en breve en la casa del Dr. Regúnaga, en la misma calle. 2[illegible] 10p.

## *Aviso*

SE vende de [illegible] el almacen de pinturas [illegible] del Perú frente al Correo Viejo [illegible] la Reconquista [illegible] la Cuarta frente á la de D. Alejo [illegible] los precios mas equitativos, y en los demas [illegible] calle de la Victoria frente á la de D. Domingo [illegible] de la Florida frente á la de Mr. [illegible]

## Aviso.

[illegible]